

2025.015

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA.

Se ha recibido para informe el proyecto citado, solicitado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

I.-COMPETENCIA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1º del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 8.2º.r) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Primera.- Sobre el objeto del proyecto.

El objeto del proyecto consiste en la aprobación del *Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía*.

El proyecto -que figura como “Borrador Octubre 2024”- consta de un artículo único (mediante el que se aprueban los Estatutos de la referida entidad, los cuales están compuestos por 40 artículos)-, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

Segunda.- Sobre la documentación.

Con la solicitud de informe -fecha el 12 de febrero de 2025- se acompaña el proyecto, y la *Memo-ria de Análisis de Impacto Normativo* suscrita el 18 de diciembre de 2024 por la persona titular de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

III. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER PARTICULAR.

Tras analizar el proyecto de Decreto bajo el marco competencial atribuido a esta Secretaría General por la letra r) del artículo 8.2º del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, no se emiten observaciones al mismo.

EL SECRETARIO GENERAL
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
Arturo E. Domínguez Fernández.

